



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ13I00CQ</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/23</b>	Fecha y Hora <b>26/05/2019 13:37</b>	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>210K5K732S1G4B3V0GDO</b>		

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº 07/19 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2019

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 13,30 horas del día 28 de mayo de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario urgente y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D<sup>a</sup>. LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)  
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (No adscrito.)

Asistidos por la Secretaria :  
D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

No asiste, no habiendo excusado su ausencia:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13,31 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

#### PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde comunica al Pleno las razones de la convocatoria extraordinaria urgente de esta sesión que son las mismas que motivaron la celebración de la sesión anterior del 23 de mayo de 2019 por el vencimiento del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio con la actual empresa, el próximo 31 de mayo de 2019 y la necesidad de su adjudicación.

El Pleno Corporativo atendiendo a las razones expresadas que motivan la urgencia, acuerda con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) no adscrito, declarar de urgencia la presente sesión y proceder a su celebración con el orden del día señalado para la misma.

#### SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 23 de mayo de 2019.

El Pleno con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) no adscrito, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

#### TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA (EXpte AGJ/2019/19).-

Con fecha 30 de abril de 2019 el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento de Yernes y



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ13I00CQ</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/23</b>	Fecha y Hora <b>26/05/2019 13:37</b>	Página 2 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>210K5K732S1G4B3V0GDO</b>		

Tameza, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el proceso de adjudicación.

Asimismo se autorizó el gasto en la aplicación 231 227 99 del presupuesto donde existe crédito reservado al efecto por los importes y anualidades que se señalan:

	2019 (6 meses)	2020	2021	2022	2023
presupuesto base	7845,88	15927,14	16166,05	16408,54	16654,67
licitación					
iva	4%	313,84	637,09	646,64	656,34
total		8159,72	16564,23	16812,69	17064,88
		17320,86			

A propuesta de la Mesa de contratación, el Pleno en sesión de 23 de mayo de 2019, acordó clasificar las ofertas y requerir a la mercantil ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS, S.L., CON CIF B52510328 para que presente en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva.

Recibida la documentación y constituida la garantía.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) no adscrito acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento de Yernes y Tameza, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en los términos ofertados; a la empresa ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS, S.L., CON CIF B52510328 como licitador mejor valorado, por el precio de SAD municipal y SAD dependencia de 14,74 euros/hora, IVA 0,59 euros, totalizándose la oferta en 15,33 euros; siendo el importe estimado por anualidades el siguiente:

	2019 (6 meses)	2020	2021	2022	2023
presupuesto base	7073,47	14359,13	14574,52	14793,14	15015,04
licitación					
iva	4%	282,94	574,37	582,98	591,73
total		7356,40	14933,50	15157,50	15384,87
				15615,64	

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto en la aplicación 231 227 99 del presupuesto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 5 días; y emplazar al contratista para la formalización del mismo dentro del plazo de 8 días siguientes a la recepción de la notificación en el medio anterior; debiendo de cumplirse en el contrato, además, las condiciones



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ13I00CQ</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/23</b>	Fecha y Hora <b>26/05/2019 13:37</b>	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>210K5K732S1G4B3V0GDO</b>		

especiales de ejecución previstas en la cláusula vigesimotercera del pliego de cláusulas administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **CUARTO.- INFORME SOBRE PETICIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE PISTA DE ACCESO MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 76-PEÑAMELETA Y LA TRAPA EN YERNES POR PARTE DE D. CLEMENTE SUÁREZ FERNÁNDEZ.-**

Se da cuenta del escrito del Servicio de Montes del Principado de Asturias por el que se solicita la conformidad o reparo sobre la pretensión de D. Clemente Suárez Fernández para la realización de obras en un camino ocupando terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 76-PEÑAMELETA Y LA TRAPA en Yernes).

Se trata de una pista forestal existente en el citado monte de utilidad pública, de una longitud aproximada de 89,71 metros, que ha sido restaurada y ensanche de caja para acceso al núcleo de población donde se halla la vivienda del solicitante.

El Pleno Corporativo a la vista del expediente y considerando que existe un impacto mínimo de las obras realizadas, y que las servidumbres y ocupación no afectan al fin y a la utilidad pública del monte, resultando asimismo de interés público la mejora de accesos a nuevos núcleos de población donde se da un asentamiento poblacional y comunica con el resto de los núcleos facilitando las comunicaciones; acuerda con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) no adscrito;

**PRIMERO.-** Dar conformidad a la petición de autorización para la ocupación de terrenos en el Mup nº 76 con destino a las obras referenciadas, formulada por D. Clemente Suárez Fernández con DNI nº 10.594.237T, con sujeción a la documentación obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias el presente acuerdo para que prosigan los trámites de autorización de la referida ocupación.

### **QUINTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN ADENDA PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2019 (EXPTE SSO/2019/1).-**

Se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2019 que dice:

Examinado el borrador de adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación formada por el Ayuntamiento de Grado, Ayuntamiento de las Regueras, Ayuntamiento de Yernes y Tameza y Ayuntamiento de Candamo para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales en el ejercicio 2019.

Resultando que se ha redactado la correspondiente adenda al convenio de colaboración y que se considera de interés municipal la suscripción del mismo.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ13I00CQ</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/23</b>	Fecha y Hora <b>26/05/2019 13:37</b>	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>210K5K732S1G4B3V0GDO</b>		

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando que la adenda al Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

Visto que ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Dado que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto por el artículo 47.2.h de la Ley7/85 de Bases de Régimen Local.

En virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 41.27.

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar la firma de la adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación formada por el Ayuntamiento de Grado, Ayuntamiento de las Regueras, Ayuntamiento de Yernes y Tameza y Ayuntamiento de Candamo para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales en el ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de la presente resolución a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, y se de traslado al Pleno Corporativo en la próxima sesión que éste celebre para la aprobación del texto de la adenda del convenio.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) no adscrito acuerda ratificar la resolución de Alcaldía que autoriza la firma de la adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación formada por el Ayuntamiento de Grado, Ayuntamiento de las Regueras, Ayuntamiento de Yernes y Tameza y Ayuntamiento de Candamo para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales en el ejercicio 2019; y que se proceda a la ejecución del referido convenio en la forma prevista.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,40 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES



FERNANDEZ  
FERNANDEZ, CARLOS  
MANUEL  
Alcalde Presidente  
28/05/2019 19:43



MENENDEZ  
FERNANDEZ, ROSA  
MARIA  
Secretaria  
Interventora  
28/05/2019 14:15